



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

04

**AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
"CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA"**

CAPITAL ANTERIOR : S/. 187'500.000
AUMENTO DE CAPITAL : S/. 1.421'400.000
CAPITAL ACTUAL : S/. 1.608'900.000

Dí:

Copias

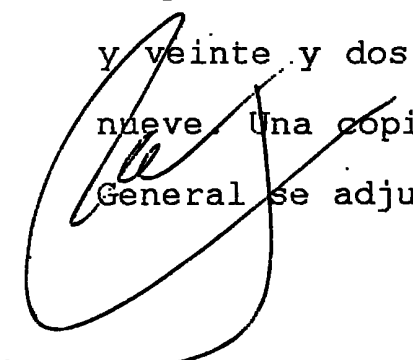
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta (30) de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El ingeniero Carlos Diego Jácome Merino, en su calidad de Gerente General de la Compañía CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura

Publica la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTA**

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO - ECUADOR

R I O " : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el presente Aumento de Capital, Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA :**

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero **CARLOS DIEGO JACOME MERINO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante a este instrumento; el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse. El compareciente actúa debidamente autorizado por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de la compañía, celebradas los días veinte y nueve de marzo y veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y nueve. Una copia de cada una de dichas actas de Junta General se adjuntan como parte integrante del presente





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO-2-
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

05

instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES :**

UNO: La compañía **CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, fue constituida el trece de Abril de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de Mayo del mismo año, bajo el número trescientos sesenta y cuatro (364),

tomo ciento siete (107); **DOS:** La Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía

CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, reunida el veinte

y nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve,

resolvió, ratificando la resolución adoptada en Junta

General del dos de febrero de mil novecientos noventa

y nueve, aumentar el capital social de la compañía en

la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES**

CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.421.400.000), es

decir, de la suma **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES**

QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 187'500.000) que tiene

actualmente, a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS OCHO**

MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.608'900.000).

Los socios de la compañía aprobaron, en la mencionada

Junta General, el cuadro de integración de capital que

consta adjunto al acta de la misma la cual forma parte

**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR**

integrante del presente instrumento. De la misma manera, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, decidió reformar el artículo Quinto de su Estatuto Social. **TRES:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, reunida el veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y nueve, decidió el cambio de denominación de la compañía por el de **CAMINOSCA**

CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, y como consecuencia de esto, la reforma del artículo primero de su Estatuto Social. **CLAUSULA TERCERA : AUMENTO**

DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, declara que la compañía **CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, eleva su capital social en la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.421.400.000)**, tomando para el efecto recursos provenientes de las cuentas Reserva Facultativa y Reserva por Revalorización del Patrimonio, siendo por tanto su nuevo Capital Social la suma de **UN MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.608'900.000)**, el mismo que se encuentra



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -3-
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

dividido en UN MILLON SEISCIENTAS OCHO MIL NOVECIENTAS (1'608.900) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000) cada una y repartido entre los socios de conformidad con el cuadro que aparece en el acta de Junta General de la referencia, que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público. Se deja constancia expresa de que la nacionalidad de todos los socios es ecuatoriana.- **CLAUSULA CUARTA :**

CAMBIO DE DENOMINACION: El compareciente, en la calidad en que lo hace y de conformidad con lo establecido en el numeral tercero de los antecedentes, declara que la compañía CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA., cambia su denominación por la de **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, habiendo sido aprobado tal cambio de denominación por la Superintendencia de Compañías mediante trámite No. 981103 de 15 de abril de 1999, conforme consta del documento adjunto como habilitante a este instrumento público. **CLAUSULA QUINTA : REFORMA DEL ESTATUTO**

SOCIAL.- Como consecuencia tanto del aumento acordado como del cambio de denominación aprobado, las respectivas Juntas Generales a la que se ha hecho

**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR**

y Quinto del Estatuto Social de la Compañía; por lo que el compareciente, debidamente autorizado para el efecto, declara que se ha reformado los mencionados artículos, que en adelante tendrán, de conformidad con los documentos adjuntos como parte integrante de este instrumento público, el siguiente texto: " **ARTÍCULO**

PRIMERO.- La compañía se denomina CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, es de nacionalidad ecuatoriana, se rige por las leyes del país, los presentes Estatutos y todas aquellas disposiciones relativas a las compañías de responsabilidad limitada." **"ARTICULO QUINTO :** El capital social de la compañía es de MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.608.900.000) dividido en UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTAS participaciones sociales de un mil sucres cada una. " **CLAUSULA SEXTA : DECLARACION JURAMENTADA.**

El compareciente, en la calidad en la que comparece declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la compañía por medio de este instrumento público, declarando además que las cantidades señaladas para este aumento de capital son reales y así se encuentran



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO -4-

07

establecidas en la contabilidad de la compañía.

C L A U S U L A S E P T I M A: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se acompañan como documentos

habilitantes al presente instrumento público los

siguientes: Uno.- Copia certificada del nombramiento

de Gerente General de la compañía **CAMINOS Y CANALES**

COMPAÑIA LIMITADA, en favor del señor Ingeniero Carlos

Diego Jácome Merino; Dos.- Original del acta de la

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de

la compañía, reunida el veinte y nueve de marzo de mil

novecientos noventa y nueve. Tres.- Original del acta

de la Junta General Extraordinaria y Universal de

Socios de la compañía, reunida el veinte y dos de

abril de mil novecientos noventa y nueve. Cuatro.-

Aprobación de la nueva denominación de la compañía por

parte de la Superintendencia de Compañías. Usted,

Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas

de rigor necesarias para la eficacia de este

instrumento público. Hasta aquí la minuta que se

halla firmada por el Doctor Pablo Garcés

VelaZcázar, Abogado con matrícula profesional número

tres mil cuatrocientos noventa y uno, del Colegio

de Abogados de Quito, la misma que el compareciente

ratifica en todas sus partes, y leída

**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR**

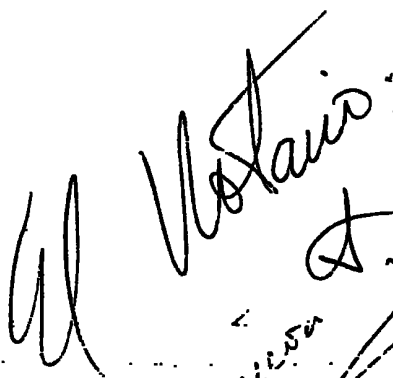
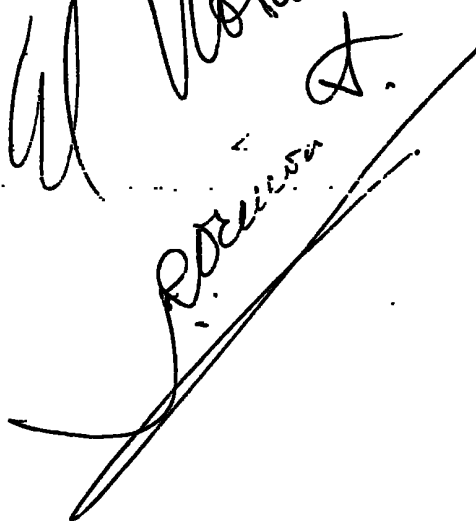
que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el
Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-

27.1.71


ING. CARLOS JACME MERINO

C.C.No. 170245087-6

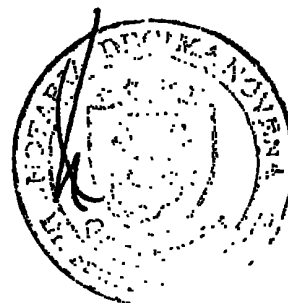
P.V.No. 0025-052


Al Notario
D.






caminos y canales c. ltda.



Quito, 2 de febrero de 1999

Oficio No. 5007/99

Ingeniero

CARLOS DIEGO JACOME MERINO

C.I. 170275087-6

Ciudad.-

De nuestra consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la compañía CAMINOS Y CANALES C. LTDA., en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, resolvió reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por el período comprendido entre el 15 de abril de 1999 y el 15 de abril del 2001.

En el desempeño de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones y deberes consignados en el Estatuto de ésta.

CAMINOS Y CANALES C. LTDA., se constituyó ante el Notario Décimo del cantón Quito el 13 de abril de 1976, siendo legalmente inscrita bajo número 6512 del Registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de mayo de 1976.

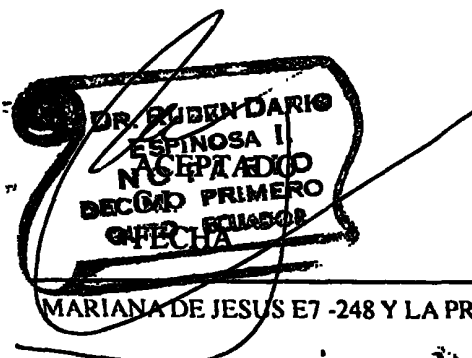
Dígnese usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación.

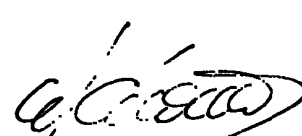
Atentamente,


ING. RAFAEL ALBERTO JACOME VARELA

C.I. 170075375-7

Presidente




ING. CARLOS DIEGO JACOME MERINO

170275087-6

2 - FEB. 1999

En virtud del cuadro aprobado, el actual capital de la compañía de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 187'500.000) se eleva a la suma de MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.608.900.000)

De inmediato toma la palabra el Gerente General de la compañía y dice que en virtud de la aceptación de su propuesta de aumento de capital de la compañía se debe reformar también el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, proponiendo el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.608.900.000) dividido en UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS (1'608.900) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000) cada una."

La Junta General decide aprobar de forma unánime la propuesta del Gerente General de la empresa, por lo que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social con el texto que aparece transcrito con anterioridad.

Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en este cuarto punto del orden del día, esta Junta General Ordinaria y Universal, autoriza a su Gerente General, Ingeniero Carlos Diego Jácome Merino, para que realice todos y cada uno de los trámites relacionados con la legalización de las resoluciones adoptadas, así como para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y siga el trámite de rigor hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

Por no existir más puntos que tratar, se concede un receso de treinta minutos para elaborar el Acta respectiva de esta Junta General Extraordinaria y Universal, una vez concluido el cual, se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por todos los socios de la compañía asistentes a la reunión, quienes para constancia suscriben en unidad de acto.

La Junta concluye a las 11:15 horas.



Galo Recalde Maldonado



Carlos Diego Jácome Merino



Alberto Jácome Varela



DR. J. D. RIVERA
N.º 10.110
RECIBO
AUT. - RECIBO

AUMENTO DE CAPITAL
Junta General Ordinaria de Socios 1999

Socio	% Participación	Nº Participaciones	Capital Actual	Aumento de Capital			Capital Total
				Reserva Facultativa	Reserva Rev. Patrim.	Total Aumento	
Alberto Jácome Varela	26.67%	50,000	50,000,000	232,729,529	146,310,471	379,040,000	429,040,000
Carlos Diego Jácome Merino	53.33%	100,000	100,000,000	465,459,057	292,620,943	758,080,000	858,080,000
Galo Enrique Recalde Maldonado	20.00%	37,500	37,500,000	174,547,146	109,732,854	284,280,000	321,780,000
	100.00%	187,500	187,500,000	872,735,732	548,664,268	1,421,400,000	1,608,900,000

[Handwritten signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA CAMINOS Y CANALES C. LTDA.,**

En la ciudad de Quito, en el inmueble ubicado en la calle Mariana de Jesús E7-248, hoy jueves veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas, se reúnen los socios de la compañía **CAMINOS Y CANALES C. LTDA.**, señores: Ing. Alberto Jácome Varela, Ing. Carlos Diego Jácome Merino, Ing. Galo Recalde Maldonado.

Por encontrarse presentes los representantes de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañía, deciden instalarse en Junta General EXTRAORDINARIA y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente Orden del día:

• **Cambio de denominación de la compañía y Reforma de Estatutos Sociales.**

Preside esta Junta General, el Ing. Alberto Jácome Varela, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Ing. Carlos Diego Jácome Merino Gerente General de la empresa.

De inmediato se pasa a tratar sobre el orden del día aprobado por los socios de la compañía.

En referencia al único punto del orden del día, el Ing. Carlos Diego Jácome Merino, Gerente General de la empresa, toma la palabra y dice que es conveniente para los intereses de la compañía realizar un cambio en su denominación, que permita tener una contracción de su actual denominación, de modo que facilite su identificación, propone para el efecto la siguiente reforma: **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES C. LTDA.**

Los socios de la compañía, aprueban de forma unánime la propuesta del Gerente General de la compañía, por lo que se decide su cambio de denominación.

De inmediato toma la palabra nuevamente el Ing. Carlos Diego Jácome y dice que en vista de la aprobación unánime de la Junta General, es necesario reformar el Artículo Primero del Estatuto Social de la empresa, por lo que propone el siguiente texto:

"Artículo Primero.- La compañía se denomina **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES C. LTDA.**, es de nacionalidad ecuatoriana, se rige por las leyes del país, los presentes Estatutos y todas aquellas disposiciones relativas a las compañías de responsabilidad limitada."

Los socios aprueban el texto propuesto por unanimidad, por lo que disponen que el Gerente General de la compañía realice todos los trámites necesarios para la legalización de estas resoluciones, inclusive para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Por no existir más puntos que tratar, se concede un receso de quince minutos para elaborar el Acta respectiva de esta Junta General Extraordinaria y Universal, una vez concluido el cual, se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por todos los socios de la compañía asistentes a la reunión, quienes para constancia suscriben en unidad de acto.

La Junta concluye a las 15:45 horas.


Galo Recalde Maldonado


Carlos Diego Jácome Merino


Alberto Jácome Varela

caminos y canales c. ltda.

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA CAMINOS Y CANALES C. LTDA.,**

En la ciudad de Quito, en el inmueble ubicado en la calle Mariana de Jesús E7-248, hoy martes dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciséis horas, se reúnen los socios de la compañía **CAMINOS Y CANALES C. LTDA.**, señores: Ing. Alberto Jácome Varela, Ing. Carlos Diego Jácome Merino, Ing. Galo Recalde Maldonado.

Por encontrarse presentes los representantes de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de 1a Ley de Compañía, deciden instalarse en Junta General Ordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente Orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el Informe del Gerente General de la compañía.
2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico de 1998.
3. Destino de las Utilidades generadas en el ejercicio económico 1998.
4. Aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales.
5. Designación de Administradores de la compañía.

Preside esta Junta General, el Ing. Alberto Jácome Varela, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Ing. Carlos Diego Jácome Merino Gerente General de la empresa.

De inmediato se pasa a tratar sobre el orden del día aprobado por los socios de la compañía.

1.- En referencia al primer punto del orden del día, el Ing. Carlos Diego Jácome Merino, Gerente General de la empresa, toma la palabra y da lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico 1998, en el cual explica la actividad de Caminos y Canales C. Ltda. En el mencionado período; el informe forma parte del expediente de esta Junta. Los socios de la compañía, concluida la lectura del referido informe, lo aprueban por unanimidad.

2.- En el segundo punto del orden del día, la Presidencia ordena que por secretaría se de lectura al Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico de 1998, documentos que estuvieron a disposición de los socios con la debida anticipación y que se adjuntan al expediente de esta Junta. Los socios, luego de las deliberaciones del caso, aprueban de forma unánime los documentos presentados a los que se ha dado lectura.

3.- En el tercer punto del orden del día, los socios una vez aprobados el Balance y los Estados de Pérdidas y Ganancias de la compañía en el ejercicio económico 1998, deciden de forma unánime que la totalidad de las utilidades generadas por la compañía en el referido período, luego de las deducciones legales del caso, pasen a formar parte de las Reservas Facultativas de la compañía. Los socios deciden además que, acogiendo lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 895 publicado en el Registro Oficial No. 203-S de 27 de Noviembre de 1997, la compañía reinvierta las utilidades generadas en los ejercicios económicos de los años 1997 y 1998 que actualmente se encuentran contabilizadas en la cuenta Reserva Facultativa, disponiéndose por tanto, que se inicie con los trámites necesarios para aumentar el capital de la empresa tanto con esa cuenta como con la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, tal como se pasará a discutir en el siguiente punto del orden del día.

En el cuarto punto del orden del día, el Gerente General de la empresa toma la palabra y dice que en virtud de las resoluciones de esta Junta general, es procedente realizar un aumento de capital de la compañía, utilizando para el efecto el monto disponible en las cuentas Reserva Facultativa y Reserva por Revalorización del Patrimonio, en la suma de UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES-QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 1.517'535.000) repartido entre los socios de conformidad con el cuadro que se reproduce a continuación.

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO RESERVA FACULTATIVA	RESERVA REVALORIZACION DE PATRIMONIO	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL
Alberto Jácome V.	50'000.000	226'748.335	177'927.665	404'676.000	454'676.000
Carlos D. Jácome	100'000.000	453'496.670	355'855.330	809'352.000	909'352.000
Galo Recalde M.	37'500.000	170'061.251	133'445.749	303'507.000	341'007.000
TOTAL	187'500.000	850'306.256	667'228.744	1.517'035.000	1.705'035.000

Los socios de la compañía deciden aprobar unánimemente el cuadro presentado por el Ing. Jácome, manifestando su aceptación al mismo por cuanto se ha respetado su derecho preferente para este aumento de capital.

En virtud del cuadro aprobado, el actual capital de la compañía de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 187'500.000) se eleva a la suma de UN MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 1.705'035.000)

De inmediato toma la palabra el Gerente General de la compañía y dice que en virtud de la aceptación de su propuesta de aumento de capital de la compañía se debe reformar también el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, proponiendo el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de UN MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 1.705'035.000) dividido en un millón setecientas cinco mil treinta y cinco (1'705.035) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000) cada una."

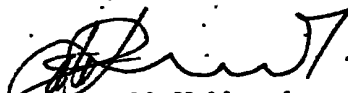
La Junta General decide aprobar de forma unánime la propuesta del Gerente General de la empresa, por lo que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social con el texto que aparece transcrito con anterioridad.

Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en este cuarto punto del orden del día, esta Junta General Ordinaria y Universal, autoriza a su Gerente General, Ingeniero Carlos Diego Jácome Merino, para que realice todos y cada uno de los trámites relacionados con la legalización de las resoluciones adoptadas, así como para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y siga el trámite de rigor hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

5.- Finalmente, en el quinto punto del orden del día, esta Junta General de forma unánime decide reelegir al Ing. Alberto Jácome Varela como Presidente, al Ing. Galo Recalde como Vicepresidente, y al Ing. Carlos Diego Jácome Merino como Gerente General de la compañía La Junta General ordena que por secretaría se redacten los nombramientos respectivos y una vez aceptados se los inscriba en el Registro Mercantil del Cantón.

Por no existir más puntos que tratar, se concede un receso de treinta minutos para elaborar el Acta respectiva de esta Junta General Extraordinaria y Universal, una vez concluido el cual, se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por todos los socios de la compañía asistentes a la reunión, quienes para constancia suscriben en unidad de acto.

La Junta concluye a las 11:15 horas.


Galo Recalde Maldonado


Carlos Diego Jácome Merino


Alberto Jácome Varela



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: Quito

No. Trámite: 981103

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: GARCES VELALCAZAR PABLO

Fecha Reservación: 15/04/1999

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

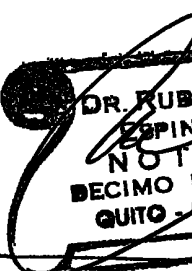
- 1.- CAMINOS Y CANALES C&C CIA. LTDA.
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO
- 2.- CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA.
Aprobado
- 3.- CAMINOS Y CANALES CANALEC CIA. LTDA.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL :

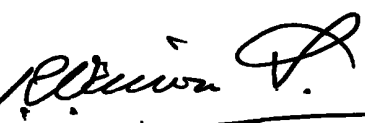
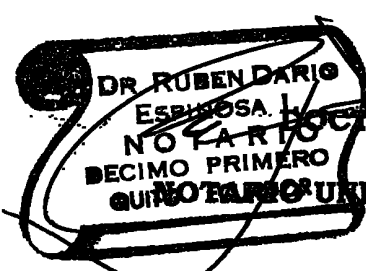
14/07/1999

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada en Quito, a tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

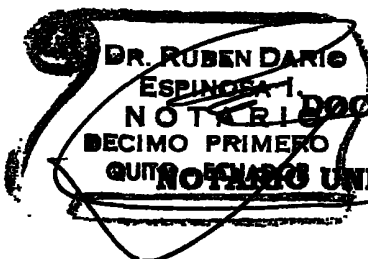


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO
DECIMO PRIMERO
QUITO
NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
QUINTA UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

13

RAZON : Mediante Resolución No. 99.1.1.1.1292, dictada el 28 de Mayo del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital, Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos Sociales de **CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA.**, otorgada ante mí el treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución y de Aumento de Capital, Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgadas en la Notaría a mi cargo el trece de abril de mil novecientos setenta y seis y treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve respectivamente.- Quito, a doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-



Ruben D. Idrobo

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: - En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO**, de 28 de Mayo de 1999, bajo el número 1610 del **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 364 del **REGISTRO MERCANTIL**, de trece de Mayo de mil novecientos setenta y seis, a fojas 1048, Tomo 107.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPANIA "CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA."**, por la de, "**CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA.**"; **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, otorgada el 30 de Abril de 1999, ante el **NOTARIO DECIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.**- Se fijó un **Extracto** para conservarlo por seis meses, según ordena la ley, signado con el número 1056.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada **RESOLUCION** de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 013181.- Quito, a quince de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.**-



DVN. -